



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. P R E S E N T E S.-

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO**; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar lo siguiente.

CONSIDERANDOS

I. Que en el referido convenio de colaboración, participan por una parte, el poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, asistido por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Tesorería General del Estado, la Contraloría Interna del Estado, y la Secretaría de Educación, y por la otra, el Municipio de la ciudad de Monterrey.

II. Que el objeto del convenio consiste en establecer las bases de coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio, para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del espacio territorial del municipio.

III. Que para efectos de lo anterior, el Estado aportará al Municipio la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en concepto de inversión para la realización del programa objeto del convenio.

IV. Que la Ley General de Educación da atribuciones a los gobiernos de cada entidad federativa y los ayuntamientos, para celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.

IV. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el Gobierno del Estado y los municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

V. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley General de Educación, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracción X, 31 fracción II, 78, 79, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes :



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico, con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se condiciona la aplicación de los recursos a ser ejecutados por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

TERCERO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey.

REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO

PRESIDENTE
RÚBRICA

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS

SECRETARIO
RÚBRICA

REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA

VOCAL
RÚBRICA

REGIDORA MODESTA MORALES CONTRERAS

VOCAL
RÚBRICA

REGIDORA IRMA MONTERO SOLIS

VOCAL
RÚBRICA